

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, la de la primera Autoridad militar.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación celebrará su sesión ordinaria el día 26 del corriente mes, a las diecinueve horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri

Núm. 2.571

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar en segunda subasta a las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto reformado que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal de Olvés a la carretera de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 463.553'57 pesetas, siendo la fianza provisional de 9.272 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de nueve meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Sr. Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de pre-

sentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1956.—El Presidente, Jaime Dolset.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), número, teléfono número, según cédula

personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1942. (o cualquier documento oficial que pueda identificar la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.225

(Conclusión; Véase «B. O.» núm. 111)

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la propuesta de la Guardia Forestal, por un presupuesto de 251.837'06 pesetas, presentada por el Sr. Ingeniero Director del Servicio de Repoblación Forestal.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder permiso a D. Rafael Latorre Larraz para realizar obras en terrenos lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Idem id. a D. Vicente Alegre Esquirolla.

—Idem id. a D.^a María Almán Solsona.

—Aprobar la certificación número 4 presentada por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales referente a la obra ejecutada en el camino vecinal núm. 8, denominado de Monegrillo a Osera, importante 101.099'87 pesetas.

—Idem id. número 2 de la obra ejecutada en el camino vecinal núm. 700, denominado de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Aladrén y Paniza, importante 54.339'78 pesetas.

—Idem id. número 2 de la obra ejecutada en el camino vecinal número 623, denominado de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta, importante 44.633'13 pesetas.

—Idem id. número 2 de obra de reparación de la carretera provincial de

Tauste a Luceni, importante pesetas 43.731'10.

—Idem id. número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal número 407, de la carretera de Escatrón a Gandesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón, importante 75.769'71 pesetas.

—Aprobar el acta de recepción del camino vecinal número 204, de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca.

—Idem id. del camino vecinal número 631, de Daroca a Orcajo.

—Idem id. del camino vecinal número 685, denominado de Calmarza a la carretera de Cetina a Jaraba.

—Aprobar la factura presentada por el suministro de agua al cementerio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante 440 pesetas.

—Aprobar la factura por gastos de conservación y entretenimiento de automóviles y maquinaria móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales durante el mes de diciembre de 1955, importante 44.684'03 pesetas.

—Aprobar la factura de salarios a los obreros de 1955, importante pesetas 11.258'70.

Comisión del Consorcio de Aguas Labarta

Interesar del Banco de Crédito Local de España la entrega de pesetas 5.161'99 por el importe de la fianza constituida por D. Pascual Paricio Vela para responder de las obras de abastecimiento de Torrellas.

—Interesar de la Confederación Hidrográfica del Ebro la entrega de 9.123'87 pesetas, sobrante de la subvención concedida por el Estado para las obras de abastecimiento de aguas de Jaraba.

—Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Sr. Ingeniero Director de la Sección Técnica del Consorcio por viajes de inspección de obras durante el mes de diciembre de 1955, importante 829'50 pesetas.

—Idem id. octubre y noviembre de 1955, importante 1.300 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar actas por defraudación de arbitrio provincial sobre riqueza agrícola durante el año 1954 levantadas en Alhama de Aragón, por un importe de 11.835'85 pesetas.

—Idem id. levantadas en Contamina, por un importe de 3.160 pesetas.

—Aprobar actas por defraudación de arbitrio levantadas en Bubierna, por un importe de 1.159 pesetas.

—Aprobar liquidación de tasa por alquiler de la maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales, practicada por ésta al contratista de obras del camino vecinal número 626, denominado de Biota a su estación, por un importe de 16.994'35 pesetas.

—Idem id. al contratista de obras del camino vecinal de la carretera de Belchite a El Burgo, por un importe de 10.683 pesetas.

—Idem id. al contratista del camino vecinal de la carretera de Escatrón a Gandesa, por un importe de pesetas 12.556'75.

—Idem id. al contratista de obras de la carretera de Borja a Cortes, por un importe de 39.417'60 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía (Compras)

Acceder a lo solicitado por D. José María López Feliú de devolución de fianza depositada por Almacenes San José relativa al suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importante 25.281 pesetas.

—Declarar la validez del concurso para adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Resolver el concurso de adquisición de víveres, aceite, azúcar, etc., con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Resolver la petición del Gremio Fiscal Provincial de la Piel, en el sentido de dejarle excluido provisionalmente del arbitrio provincial sobre la producción de los fabricantes de calzado a la medida, quedando esta exclusión supeditada a posteriores resoluciones.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a D. Carlos Mariel Boira el subsidio de lactancia.

—No acceder a lo que solicita D.^a Vicenta Campos de abonar 580 pesetas por el importe de la pensión que dejó sin abonar el que fué auxiliar administrativo de la Corporación D. Manuel Molina, por no existir consignación en el presupuesto para dichos fines.

DECRETOS DEL DIA 16

Comisión de Obras Públicas

Aprobar nómina de remuneraciones presentadas por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales por inspección de la maquinaria durante el año 1955, importante 9.692'60 pesetas.

—Designar un Sr. Diputado provincial para que represente a la Corporación en el acto de recepción de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortés.

—Autorizar a D. Manuel Vergara Gómez para realizar obras en terrenos lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar propuesta de repoblación de 50 hectáreas en el monte "Valdeilloso" y otros, por un total de pesetas 122.446.

Comisión de Personal y Plantillas

Acordar provisión vacantes enfermeros del Hospital Provincial por concurso-oposición.

—Dar el cese en sus funciones de subalterno eventual con servicio en el Archivo provincial a D. Siervo Vázquez Castro.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar factura presentada por la Cooperativa Militar y Civil por suministros al Hogar Pignatelli, importantes 14.675 pesetas.

—Idem id., 8.450 pesetas.

—Idem id., 1.200 pesetas.

—Idem id. de Bernardo Zapata Inés, de 11.479'65 pesetas.

—Idem id. de Tomás Catalán e Hijo, de 2.732'62 pesetas.

—Idem id. de D. Angel Fenollo, de 17.887'63 pesetas.

—Idem id. de García Becerril e Hijo, de 13.718'35 pesetas.

—Idem id. de Pedro Gil, de pesetas 6.735.

—Idem id. de Agustín Baigorri, de 7.644 pesetas.

—Idem id. al Hogar Infantil, de Calatayud, de 3.640 pesetas.

—Idem id. de Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A., a la Maternidad Provincial, de 4.640 pesetas.

—Idem id. de la Cooperativa Militar y Civil, de 6.934 pesetas.

—Aprobar factura presentada por el Servicio de Investigación de Beneficencia por el traslado de enfermos mentales de Santa Coloma de Gramenet al Departamento de Dementes del Hogar Infantil, de Calatayud, importante 900 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el Sanatorio de Leprosos de Fontilles durante el mes de enero de 1956, por un importe de 310 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, por un importe de 2.728 pesetas.

—Idem id. en el Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante 17.970 pesetas.

—Idem id. por 1.860 pesetas.

—Idem id. en el Tribunal Tutelar de Menores de Granada durante el cuarto trimestre de 1955, importante 46 pesetas.

—Idem id. de los niños dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza en el Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de enero de 1956, importante 576 pesetas.

—Idem id. de los niños dependientes de la Junta Provincial de Protección de Menores en el Hogar Infantil, de Calatayud, importante 288 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia del movimiento de acogidos en el Hogar Pignatelli durante el mes de enero de 1956.

—Idem id. en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Autorizar el ingreso de Agustín Francisco Gil Gallipienzo en el Hogar Pignatelli por cuenta de la Junta Provincial de Protección de Menores.

—Aprobar relación número 14 de cantidades satisfechas por obras en las nuevas Salas de San Camilo, de 37.265'31 pesetas.

—Aprobar proyecto de instalación de calefacción en las nuevas clases y dormitorios del Hogar Infantil, de Calatayud, por un presupuesto de pesetas 99.638'44.

DECRETOS DEL DIA 17

Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a D. Siervo Vázquez Castro subalterno eventual con servicio en el Palacio Provincial.

—Nombrar al Ilre. Sr. D. Mariano Anón Cortés Presidente del Tribunal para juzgar las pruebas de provisión de una plaza de escribiente adscrito a la Corporación.

DECRETOS DEL DIA 21

Dar el cese en sus funciones de subalterno eventual sometido a la legislación laboral a la señorita María del Carmen Arenaz Escobedo.

—Idem id. a D. Angel Langa Alonso.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar nómina de estancias causadas en la Facultad de Medicina durante el mes de enero de 1956, importante 21.639'33 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el mismo Centro, importante 23.777'30 pesetas.

—Idem id., importante 11.032'13 pesetas.

—Idem id., importante 4.581'99 pesetas.

—Disponer la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido en el mismo Miguel Rejas Ayllón.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del movimiento de acogidos ocurrido en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de enero de 1956.

—Desestimar la petición formulada por D. Aureliano Mousol de ingreso de sus hijos en algún establecimiento benéfico provincial, por no reunir las condiciones fijadas en el artículo 4 del Reglamento de 28 de noviembre de 1953.

—Autorizar el ingreso de Jesús Montañés Almé en el Hogar Pignatelli, solicitado por la Junta Provincial de Protección de Menores.

—Desestimar la solicitud formulada por D. Segundo Frías Almazán de ingreso de su hija en el Hogar Pignatelli.

—Acceder a lo solicitado por don Pedro Martínez del Castillo del traslado de su hijo desde el Instituto Asilo de San José al Manicomio de Nuestra Señora del Pilar.

—Aprobar la relación de socorros suministrados por el Albergue Municipal durante el mes de enero de 1956, importante 115.000 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por D. Manuel Martínez Elizondo de ceder los locales para despacho de taquillas en la calle del Requeté Aragonés.

—Aprobar facturas de D. Nicolás García y García y D. Pascual Nogueras por materiales suministrados al Hogar Pignatelli, importantes pesetas 1.267'50.

—Idem id. por D. Manuel Izquierdo Tobajas, por un importe de 4.880 pesetas.

—Idem id. por D. Nicolás García, por importe de 510 pesetas.

—Idem id. de Jabones Augusta por suministros al Hogar Infantil, de Calatayud, importante 5.355 pesetas.

—Idem id. de Comercial Nestlé, por importe de 534'50 pesetas.

—Idem id. relación de obligaciones contraídas por la Vaquería Provincial durante el mes de enero de 1956, importante 4.960 pesetas, y gastos importante 17.041'87 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por el Garage Palafox por traslado de enfermos durante el mes de enero de 1956, importante 4.386 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de enero de 1956, importante la cantidad de 60.456'94 pesetas, y gastos, importante 10.071'05 pesetas, y de ingresos 18.425'75 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona durante el mes de diciembre de 1955, importante pesetas 46'50.

—Idem id. en el Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat durante el mes de diciembre de 1955, importante 1.240 pesetas.

—Idem id. en la Facultad de Medicina de esta ciudad durante el mes de enero de 1956, importante 3.660 pesetas.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder permiso a D.^a Candelaria Abadía para realizar obras en terrenos lindantes con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Idem id. a D. Rafael Asín Lamata obras en terrenos lindantes con la carretera provincial de Borja a la estación de Borja.

—Idem id. a D. José Cabestré en terrenos lindantes con el camino vecinal de Tauste a Luceni.

—Conceder a D. Francisco Lázaro Pardillos una prórroga para las obras de reparación del camino vecinal de Villar de los Navarros a Herrera.

—Proponer la comparecencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ante la Jefatura provincial de Obras Públicas para que informe favorablemente sobre la creación de un servicio de viajeros entre Valpalmas y la estación de Ortila-Marracos.

Comisión de Hacienda y Economía

Acceder a la reclamación formulada por D. Pablo Moreno Villarrubia, vecino de Aranda de Moncayo, contra acta de invitación de arbitrio núm. 318^a.

—Desestimar reclamación formulada por D. Vicente Montón Pérez, vecino de Madrid, contra acta de invitación núm. 936, por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1954.

—Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de arbitrios provinciales D. Enrique Marín Compés, importante 4.600 pesetas, por inspección y recaudación del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1954 en diversos pueblos de la provincia.

—Idem id. por D. Carlos Hinojar, importante 2.550 pesetas, por insper-

ción y recaudación de arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola del año 1954 en diversos pueblos de la provincia.

—Aprobar la cuenta-liquidación por alquiler de la maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales a la Delegación Regional del Ebro del Instituto Nacional de Colonización.

—Resolver el concurso para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, pasta para sopa, chocolate y bacalao con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Resolver la subasta para la adquisición de sandalias y zapatos de bebé con destino a los establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Devolver la fianza que hubo de constituir Siemens Voifa, S. A., para tomar parte en el concurso de adquisición de materiales de Rayos X con destino al Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

—Aprobar la propuesta del Sr. Ingeniero de la Sección de Catastro sobre forma, personal y pago de los trabajos administrativos de formación de Catastros de Zaragoza y Tarazona.

Comisión del Consorcio de Aguas Labarta

Hacer efectiva al Ayuntamiento de Cosuenda la cantidad de 4.363'45 pesetas por concurso nivelador, ya que la deuda de pesetas 30.025'81, que tiene con esta Corporación por intereses del Consorcio de Aguas Labarta corresponde en su mayor parte a lo devengado por tubería para obras de abastecimiento de aguas.

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder al porterc-ordenanza más antiguo de la Corporación una gratificación por los servicios prestados en sustitución del Conserje del Palacio.

—Desestimar la solicitud formulada por D. Carmelo Caballero Callizo, subalterno fijo laboral con servicio de listero en el Hospital Provincial, de acumulación en su haber de una gratificación especial por el servicio.

—Mantener el número actual de Hermanas de la Caridad, subalternos, y muchachas de servicio que prestan sus servicios en el Hospital Provincial, ajustándose a las posibilidades presupuestarias.

—Estimar improcedente la modificación del artículo 29 del Reglamento del Consorcio de Aguas Labarta, haciendo independiente al Ingeniero subjefe de Vías y obras, encargándole directamente de la Jefatura del Consorcio por vulnerar los derechos adquiridos por el Ingeniero Jefe de dicha Sección Sr. Fernández Durán.

—Aprobar factura presentada por Pompas Fúnebres de Zaragoza, por gastos de enterramiento de D. Manuel Molina Baños, importante 900 pesetas.

—Idem id. de Farmacia Morales (de Caspe), por suministros de medicamento al Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, importante pesetas 62'80.

—Idem id. Conserje provincial de gastos de actuación de pajes, maceros y ujieres del Palacio Provincial, importante 370 pesetas.

—Convocar elecciones para la elección de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Comisión de Gobernación

Aprobar cuentas de varios efectos de la Corporación, importantes pesetas 4.914'46.

—Aprobar cuentas justificativas presentadas por el Ayuntamiento de Purujosa del empleo de la subvención concedida por un importe de 5.000 pesetas.

—Idem id. de San Mateo de Gállego, importante 10.000 pesetas.

—Idem id. de Trasobares, por un importe de 10.000 pesetas.

—Idem id. de La Muela por un importe de 5.000 pesetas.

—Idem id. de Undués de Lerda, por un importe de 5.500 pesetas.

—Idem id. de Bijuesca, por un importe de 4.000 pesetas.

—Idem id. de Muel, por un importe de 8.000 pesetas.

—Idem id. de Puendeluna, por un importe de 5.000 pesetas.

—Idem id. de Valpalmas por un importe, de 3.000 pesetas.

—Idem id. de Boquiñeni, por un importe de 10.000 pesetas.

—Idem id. de Pinseque, por un importe de 5.000 pesetas.

—Idem id. de Mallén, por un importe de 4.153'84 pesetas.

—Idem id. de Santa Eulalia de Gállego, por un importe de 8.000 pesetas.

—Aprobar cuentas por gastos diversos de la Corporación por un importe de 36.216 pesetas.

—Idem id., por un importe de pesetas 64.263'55 pesetas.

—Aprobar cuentas (liquidación) de las obras efectuadas para habilitación del Salón de Archivos del Palacio Provincial, importante 18.369'10 pesetas.

—Aprobar cuentas justificativas de la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria para atenciones de la misma en el año 1955, importante 12.000 pesetas.

—Aprobar la liquidación de los gastos de las obras de reforma y ampliación del cuarto de calderas del Palacio Provincial suscrita por el Sr. Arquitecto provincial, importante pesetas 54.529'34.

—Autorizar al Sr. Depositario de Fondos provinciales de la Corporación para adquirir mobiliario con destino a su despacho, por un presupuesto de D. Carlos Bardavio, importante pesetas 29.297'87.

—Idem id. para las oficinas de Depositaria provincial, según presupuesto de D. Carlos Bardavio, importante 27.355'32 pesetas.

—Idem al Sr. Secretario particular de la Presidencia de la Corporación para la adquisición de una nevera, por un presupuesto de 18.770 pesetas.

—Idem al Sr. Arquitecto del Palacio Provincial para la adquisición del mobiliario con destino al salón - ropero de los señores Diputados, por un presupuesto de Almacenes Moliner, importante 11.640 pesetas.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Prestar conformidad a solicitud del Patrimonio Forestal del Estado cantidades para continuar la labor de repoblación forestal de los montes de Abanto denominados "El Chaparral", por un importe de 122.646 pesetas; "Solana de la Yedra", 122.646 pesetas; "El Rebollar", 122.646 pesetas; "Cerropozuelo", 73.387'60 pesetas, y "El Chaparral", 191.337'12 pesetas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.562

Jefatura Agronómica

Orden de 23 de abril de 1956 por la que se dictan normas para cumplimiento de los Decretos de 16 de enero de 1953 y 28 de octubre de 1955 sobre obligatoriedad del cultivo forrajero y sostenimiento de ganado en las explotaciones agrícolas de las zonas que se indican.

Ilmo. Sr.: Facultado el Ministerio de Agricultura, conforme a los Decretos de 16 de enero de 1953 y 28 de octubre de 1955, sobre obligatoriedad del cultivo forrajero y sostenimiento de un peso vivo en determinadas explotaciones, para fijar los porcentajes de dichos cultivos, las comarcas

donde se aplicarán y las excepciones a que, para ciertas explotaciones, pudiera haber lugar,

Este Ministerio, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo noveno del Decreto de 28 de octubre de 1955, ha tenido a bien disponer:

Primero. El Decreto de 28 de octubre de 1955 será de aplicación, a partir de año agrícola 1956-57, a las explotaciones agrícolas de secano situadas en las zonas que se especifican de las provincias siguientes: Alavá, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zamora.

Segundo. En las provincias señaladas en el apartado anterior será obligatorio el cultivo de plantas forrajeras en las explotaciones agrícolas de secano que, cultivadas a dos hojas o al tercio, tengan una extensión superior a 100 hectáreas.

Los porcentajes máximos de siembra obligatoria de forrajeras, en relación con la superficie obligatoria que corresponda dedicar al trigo, serán los que, por provincias y comarcas de las mismas, se relacionan a continuación.

Alava.—El 20 por 100 en el partido judicial de La Guardia.

Albacete.—El 15 por 100 en el partido judicial de Casas Ibáñez. El 10, 15 y 20 por 100 en parte de los partidos judiciales de Albacete, Alcaraz, Almansa, Chinchilla y La Roda.

Avila.—El 25 por 100 en el partido judicial de Arévalo y en parte de los de Avila y Piedrahita.

Badajoz.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Burgos.—20 por 100 en la zona de la ribera. El 25 por 100 en las restantes fincas de la provincia.

Cáceres.—El 15 por 100 en toda la provincia.

Cádiz.—El 25 por 100 en la zona de Campilla y del Rincón, integradas por los términos municipales de Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena. El 15 por 100 en el resto de la provincia.

Ciudad Real.—El 25 por 100 en toda la provincia.

Córdoba.—El 25 por 100 en los partidos judiciales de Aguilar, Baena,

Cabra, Lucena, Posadas, Priego y Rute. El 20 por 100 en la margen izquierda del Guadalquivir y partidos judiciales de Baena, Bujalance, Castro del Rio, La Rambla, Montilla y Montoro.

Cuenca.—El 15 por 100 en los partidos judiciales de Belmonte, Huete, San Clemente, Tarancón y en parte de los de Cuenca, Motilla del Palancar y Priego.

Granada.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Alhama, Granada, Iznalloz, Loja, Montefrío y Santafé.

Guadalajara.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Huelva.—El 20 por 100 en parte de los partidos judiciales de Ayamonte, Huelva, La Palma y Moguer.

Jaén.—El 10 por 100 en parte de los partidos judiciales de Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Cazorla, Huelma, Jaén, Linares, Mancha Real, Martos, Ubeda y Villacarrillo.

León.—El 15 por 100 en la zona de la Meseta.

Lérida.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Solsona, Seo de Urgel, Sort, Tremp y Viella. El 10 % en los partidos judiciales de Borjas Blancas y Cervera.

Logroño.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Logroño y Torrecilla de Cameros. El 25 por 100 en el resto de la provincia.

Madrid.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y Getafe. El 10 por 100 en los partidos judiciales de Chinchón y Navalcarnero. El 3 por 100 en el resto de la provincia.

Málaga.—El 20 por 100 en los términos municipales de Antequera, Campillos, Cañete la Real, Humilladero y Ronda.

Navarra.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Aoiz, Pamplona y parte de los de Estella y Tafalla.

Palencia.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Salamanca.—El 25 por 100 en el partido judicial de Peñaranda y en parte de los de Alba de Tormes, Ciudad Rodrigo, Ledesma, Salamanca y Seguros.

Segovia.—El 25 por 100 en toda la provincia.

Sevilla.—El 25 por 100 en parte de los partidos judiciales de Carmona, Ecija, Estepa, Marchena, Morón, Osuna, Sanlúcar, Sevilla y Utrera.

Soria.—El 25 por 100 en toda la provincia.

Teruel.—El 15 por 100 en toda la provincia.

Toledo.—El 20 por 100 en toda la provincia.

Valladolid.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Medina de Rioseco, Valladolid y Villadón de Campos. El 15 por 100 en el resto de la provincia.

Zamora.—El 20 por 100 en los partidos judiciales de Benavente, Toro, Villalpando y Zamora.

Cuando en algunos de los partidos judiciales que se indican anteriormente no resulten afectados todos sus términos municipales, las Jefaturas Agronómicas propondrán a la Dirección General de Agricultura los que deben ser tenidos en cuenta a los efectos de la obligatoriedad del cultivo forrajero, y, una vez aprobada, dicha propuesta, deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Tercero. Las explotaciones agrícolas de secano que, cultivadas a dos hojas ó al tercio, tengan una extensión superior a 250 hectáreas y las de regadío de extensión superior a 25 hectáreas, que lleven más de cinco años de puesta en riego, deberán seguir dedicando al cultivo forrajero las superficies fijadas de acuerdo con el Decreto de 16 de enero de 1953 y Orden ministerial de 27 de julio del mismo año.

Cuarto. En las explotaciones agrícolas de secano cultivadas a dos hojas ó al tercio que, hallándose comprendidas dentro de las zonas o comarcas señaladas en el apartado segundo de la presente Orden ministerial, tengan una extensión superior a cien hectáreas, deberá sembrarse como mínimo, durante el año agrícola 1956-57, el tercio de la superficie máxima obligatoria de plantas forrajeras fijado; dos tercios en el año agrícola 1957-58, y la totalidad en lo sucesivo.

Quinto. A partir del año agrícola 1956-57, y en las provincias que se determinan a continuación, se deberá dedicar como mínimo al cultivo de forrajeras el 20 por 100 de la superficie de las explotaciones de regadío de extensión superior a 12 hectáreas que lleven más de cinco años de puesta en riego: Alava, Albacete, Alicante, Avilá, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarra-

gona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora, Zaragoza y Valencia.

Sexto. Los cultivadores de fincas que deseen acogerse a algunas de las excepciones establecidas en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 16 de enero de 1953 deberán solicitarlo por conducto de la Jefatura Agronómica de la provincia en donde radique la finca, para que eleve, debidamente informada, la petición a la Dirección General de Agricultura, que dictará en cada caso la resolución procedente.

Contra la resolución de la Dirección General de Agricultura podrá interponerse recurso de alzada ante este Ministerio.

Séptimo. Las producciones forrajeras obtenidas en las fincas afectadas por el Decreto de 28 de octubre de 1955 y por la presente Orden ministerial deberán ser segadas y recogidas aun en el caso de que se destinen a ser consumidas en verde por el ganado, quedando prohibida en las superficies dedicadas a dicho cultivo la entrada de cualquier clase de ganado para consumir directamente en el terreno los forrajes producidos.

Octavo. Cuando el cultivador desee enterrar la totalidad o una parte de la producción forrajera, deberá comunicarlo a la Jefatura Agronómica de la provincia correspondiente para que ésta le otorgue el oportuno permiso y compruebe, posteriormente, que la operación se ha efectuado con sujeción a los términos del mismo.

Noveno. Los agricultores obligados al cultivo de plantas forrajeras presentarán en las Jefaturas Agronómicas correspondientes, dentro de un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el "Boletín Oficial del Estado", declaración jurada, cuya redacción habrá de ajustarse al modelo que al final se inserta (anexo número 1).

En caso de incumplimiento de esta obligación, la Jefatura Agronómica, previa visita de inspección a la finca correspondiente, fijará la superficie obligatoria de cultivo de plantas forrajeras y el peso vivo mínimo que ha de existir en la finca, así como los plazos en que debe darse cumplimiento a las respectivas obligaciones.

Décimo. Para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Orden ministerial, cada Jefatura Agronómica remitirá, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, a la Jefatura Provincial de Ganadería correspondiente, relación

por términos municipales de las fincas afectadas.

Undécimo. Las Jefaturas de Ganadería, en el plazo de un mes a partir de la recepción de las relaciones a que se refiere el apartado anterior, y previas las comprobaciones oportunas, remitirán a la Jefatura Agronómica correspondiente relación por términos municipales del ganado de toda clase vinculado a las explotaciones afectadas.

Duodécimo. Las Jefaturas Agronómicas, a la vista de las declaraciones de los agricultores y de los datos suministrados por las Jefaturas provinciales de Ganadería, dentro del plazo de quince días a partir de la terminación del plazo fijado en el apartado 11 fijará las superficies de forrajeras y los pesos mínimos de ganado que deben existir en cada explotación, así como los plazos en que ha de darse cumplimiento a lo establecido en los apartados 2.º y 4.º, 13 y 14 de esta disposición, comunicándolo a la Dirección General de Agricultura.

Décimotercero. Los límites entre los que deberán estar comprendidos los pesos mínimos de ganado vivo por hectáreas exigibles a los distintos aprovechamientos y zonas son los que se detallan en el anexo número 2 de la presente Orden.

Décimocuarto. El ritmo a que habrá de atemperarse el incremento del peso mínimo de ganado vivo por hectárea, fijado a cada explotación agrícola, será el siguiente:

En el año agrícola 1957-58 deberá alcanzarse el 70 por 100 del peso vivo mínimo fijado; en el año agrícola 1958-59, el 80 por 100; en el año agrícola 1959-60, el 90 por 100, y en los sucesivos, la totalidad.

Décimoquinto. Las infracciones de lo dispuesto en la presente Orden ministerial se sancionarán con arreglo a lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 5 de noviembre de 1940, artículo 10 del Decreto de 16 de enero de 1953 y artículo 7.º de Decreto de 28 de octubre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1956.—Castany.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ANEXO núm. 1

Con cultivador directo (propietario o arrendatario)
 de la finca denominada , sita en el término municipal de
 , provincia de a los efectos de lo dispuesto
 en el Decreto de 28 de octubre de 1955, formula la siguiente

DECLARACION JURADA

La referida finca tiene actualmente los aprovechamientos agrícolas que a continuación se indican:

APROVECHAMIENTOS	HECTAREAS
SECANO	
Secano cereal a dos hojas
Secano cereal a tres hojas
Secano cereal a cuatro hojas o más
Erial a pastos
Pradera natural de siega
Dehesa o pastizal con arbolado
Dehesa de pastos y labor con arbolado
Monte alto o bajo con pastos
Otros aprovechamientos
REGADIO	
Cultivo herbáceo
<i>Superficie total de la finca</i>	

Superficie obligatoria de siembra de trigo:

Secano Ha. Regadio Ha.

Ganado existente actualmente en la finca:

ESPECIES	Núm. de cabezas	Peso total
Vacuno
Caballar
Mular
Asnal
Lanar
Cabrió
Porcino
Aves

..... a de de 1956

El cultivador directo,

ANEXO núm. 2

Límites entre los que está comprendido el peso vivo mínimo por hectárea para los distintos aprovechamientos

- ZONA PRIMERA.** Madrid, Toledo Ciudad Real, Jaén, Albacete y Cuenca:
- Secano cereal a dos hojas: 25-65.
Idem a tres hojas: 30-70.
Idem a cuatro o más hojas: 35-75.
Erial a pastos: 30-80.
Pradera natural de siega: 200-300.
Pastizal (a diente): 50-200.
Idem (arbolado): 40-300.
Dehesa encinar: 60-150.
Monte alto o bajo con pastos: 30-80.
Riego: 200-250.
- ZONA SEGUNDA.** Avila, Segovia, Guadalajara, Teruel y Soria:
- Secano cereal a dos hojas: 25-60.
Idem a tres hojas: 30-65.
Idem a cuatro o más hojas: 35-70.
Erial pastos: 35-80.
Pradera natural de siega: 150-300.
Pastizal (a diente): 70-250.
Idem (arbolado): 60-300.
Dehesa encinar: 60-150.
Monte alto o bajo con pastos: 30-80.
Riego: 160-200.
- ZONA TERCERA.**—Málaga y Granada:
- Secano cereal a dos hojas: 45-70.
Idem a tres hojas: 50-80.
Idem a cuatro o más hojas: 60-90.
Erial pastos: 60-90.
Dehesa encinar: 100-250.
Monte alto o bajo con pastos: 150-250.
Riego: 290-330.
- ZONA CUARTA.** Alicante, Tarragona, Barcelona, Gerona, Castellón, Valencia y Murcia:
- Riego: 290-330.
- ZONA QUINTA.** Cádiz, Sevilla, Huelva, Badajoz y Córdoba:
- Secano cereal a dos hojas: 50-80.
Idem a tres hojas: 60-95.
Idem a cuatro o más hojas: 65-100.
Erial pastos: 60-100.
Pradera natural de siega: 200-400.
Pastizal (a diente): 80-300.
Idem (arbolado): 70-300.
Dehesa encinar: 100-200.
Monte alto o bajo con pastos: 40-90.
Riego: 290-330.
- ZONA SEXTA.** Lérida, Huesca, Zaragoza y Navarra:
- Secano cereal a dos hojas: 25-70.
Idem a tres hojas: 30-80.
Idem a cuatro o más hojas: 35-90.
Erial pastos: 20-100.
Pradera natural de siega: 250-400.
Pastizal (a diente): 70-300.
Idem (arbolado): 40-200.
Monte alto o bajo con pastos: 30-90.
Riego: 200-300.
- ZONA SEPTIMA.** Cáceres, Salamanca, Zamora, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Alava y León:
- Secano cereal a dos hojas: 25-65.
Idem a tres hojas: 30-80.
Idem a cuatro o más hojas: 35-90.
Erial a pastos: 20-90.
Pradera natural de siega: 200-400.
Pastizal (a diente): 60-250.
Idem (arbolado): 60-350.
Dehesa encinar: 70-200.
Monte alto o bajo con pastos: 40-150.
Riego: 160-200.

Núm. 2.560

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos inscriptos de esta capital nacidos en el año 1937, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual y que han quedado sujetos al servicio de la Armada en el reemplazo de 1957 de Marinería, que deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 114 y 71, respectivamente, de los Reglamentos vigentes de Reclutamiento de la Armada y del Ejército.

Núm. 42. Jesús Martínez García, hijo de Manuel y Dionisio, nacido en Inogés (Zaragoza) el 2 de enero.

Núm. 78. Sebastián Felipe Herrero Pérez, hijo de Adolfo y María, nacido

en Tarazona (Zaragoza), el 20 de enero.

Núm. 267. Ibáñez Virgilio Mingitez, hijo de Julián y Marina, nacido en Morés (Zaragoza) el 19 de abril.

Núm. 308. Javier Galán Ortigosa, hijo de Manuel y Petra, nacido en Epila (Zaragoza), el 14 de mayo.

Núm. 349. Saturnino Ortega Gómez, hijo de Saturnino y Manuela, nacido en Zaragoza, el 1 de junio.

Núm. 411. Eduardo Ibáñez Bueno, hijo de Eduardo y Jerónima, nacido en Maluenda (Zaragoza), el 13 de julio.

Núm. 356. Máximo Pérez Aiza, hijo de Gaspar y Pascuala, nacido en Biota (Zaragoza) el 8 de junio.

Barcelona, 30 de abril de 1956.— El Comandante de Navío, Segundo Comandante, Lorenzo Sanfeliu.

Núm. 2.605

Jefatura de Obras Públicas

Concurso para la provisión de quince plazas de capataces de entrada en expectación de ingreso.

Rectificación

En la relación de peones camineros admitidos a examen y publicada en el "Boletín Oficial" de 25 de abril último aparece con el número 39 Simón Labuena (Francisco), en vez de Simón Blasco Blasco.

Zaragoza, mayo de 1956.— El Ingeniero Jefe, José Oriol.